



INFORME DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Ciudad de México a 30 de abril de 2024

Al Consejo de Administración

A la Asamblea de Accionistas de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V.

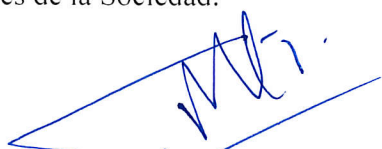
Estimados Señores:

En nuestro carácter de Miembros y Secretario del Comité de Prácticas Societarias y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley del Mercado de Valores, nos permitimos rendir al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), el siguiente informe de actividades, el cual ha sido aprobado por la totalidad de los miembros del Comité de Prácticas Societarias, y corresponde al ejercicio 2023:

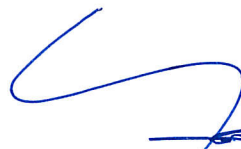
- i. Se evaluaron los resultados del ejercicio 2023 y se analizó el presupuesto y plan financiero para el ejercicio 2024. Dicho presupuesto y plan fueron revisados durante el ejercicio, siendo actualizados conforme se requirió.
- ii. Se analizaron las medidas que la Administración ha implementado respecto a la operación de Fundación Vinte, A.C.
- iii. El Comité fue oportunamente informado del desempeño de los títulos valor emitidos por la Sociedad, representativos de su capital social, así como de las opiniones y evaluaciones de analistas y público inversionista.
- iv. Se analizaron los resultados trimestrales y la información a divulgarse al público inversionista y autoridades bursátiles.
- v. El Comité analizó la compensación del Presidente del Consejo de Administración y Director General, así como las políticas de compensación aplicables a los Directivos Relevantes.
- vi. El Comité revisó que la actuación de los Directivos Relevantes se ajustara a los estatutos sociales de la Sociedad y normativa aplicable.

- vii. En cumplimiento y ejecución de sus responsabilidades y facultades, y con base en lo establecido en el artículo 28, fracción III, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, el Comité revisó y analizó las operaciones entre partes relacionadas, recurrentes y particulares, buscándose en todo momento valores, costos y parámetros justos y de mercado en estas operaciones, en beneficio de la Sociedad.
- viii. Al no haberse presentado situación que tuviera que ver con las dispensas a las que se refiere el artículo 28, fracción III, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores, no hubo necesidad de presentar al Consejo estas operaciones y, en consecuencia, no hay nada que informar.

En tal virtud, con el presente damos cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción I y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, así como de los estatutos sociales de la Sociedad.



Lic. Manuel Jesús Oropeza Fuentes
Presidente del Comité de Prácticas Societarias



Lic. Luis Octavio Núñez Orellana
Secretario no miembro del Consejo de
Administración